



3. Pago de alta al padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua.
 4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.
 5. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.
- d) Tratándose del Trámite de Contratista:
1. Identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del representante legal.
 2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
 3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Municipio de Chihuahua.
 4. Carátula de datos bancarios en el que se aprecie el nombre del proveedor, número de cuenta y clave interbancaria.
 5. Padrón de contratista del Gobierno del Estado.
- III. Participar en los Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de acuerdo a la normativa aplicable. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
 - IV. Seleccionar proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de contratación, precio y calidad. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
 - V. Revisar las requisiciones de compra de bienes y servicios de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
 - VI. Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
 - VII. Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
 - VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021)**

Artículo 50. A la Dirección de Obras Públicas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal al Director de Obras Públicas Municipales, a excepción de aquellas atribuciones que por Acuerdo del Ayuntamiento se le hayan otorgado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, u otras dependencias y unidades administrativas municipales;



- II. Proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de obra pública;
- III. Construir las instalaciones de alumbrado público;
- IV. Asesorar a los presidentes seccionales en la realización de obra pública que se efectúe en su jurisdicción;
- V. Derogada;
- VI. Derogada;
- VII. Derogada;
- VIII. Derogada;
- IX. Derogada;
- X. Derogada;
- XI. Derogada;
- XII. Derogada;
- XIII. Derogada;
- XIV. Derogada; y
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

(Artículo reformado por acuerdo publicado en el P.O.E., No. 81, de fecha 08 de octubre de 2016).

Artículo 51. La Dirección de Obras Públicas tendrá la siguiente estructura:

- I. Dirección de Obras Públicas;
- II. Subdirecciones:
 - A. Subdirección de Construcción, y
 - B. Subdirección de Proyectos. (Fracción reformada mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 47- II de fecha 24 de diciembre de 2018).
- III. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.

Artículo 52. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Obras Públicas, serán ejercidas por:

- I. El Director de Obras Públicas;



- II. El Subdirector de Construcción; (**Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 4-II de fecha 24 de diciembre de 2018).**
- III. El Subdirector de Proyectos; (**Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 47-II de fecha 24 de diciembre de 2018).**
- IV. Las unidades administrativas, departamentos y oficinas previstas para tales fines. (**Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 47-II de fecha 24 de diciembre de 2018).**

Artículo 53. Compete a la Subdirección de Construcción:

- I. Construir obras de infraestructura urbana y social, además de realizar las tareas de conservación que le sean requeridas;
- II. Coordinar las diferentes dependencias antes y durante el proceso de ejecución de las obras;
- III. Participaren los concursos de obra pública y dar seguimiento a todo el proceso técnico y administrativo durante su ejecución;
- IV. Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública, según el programa de obra elaborado;
- V. Administrar la adecuada disposición de los recursos de acuerdo a los oficios de aprobación;
- VI. Proponer a la Dirección alternativas para la disposición de saldos disponibles de las cuentas de inversión;
- VII. Determinar y realizar los procesos de terminación anticipada, suspensión temporal o rescisión de contrato;
- VIII. Determinar y priorizar el programa de obras por administración directa de la dependencia;
- IX. Implementar y dar seguimiento a mecanismos de supervisión de calidad y de seguridad industrial;
- X. Llevar a cabo los programas de pavimentación y rehabilitación de vialidades y calles de la ciudad y efectuar un sistema de administración de pavimentos;
- XI. Establecer un sistema de gestión y administración de obra;
- XII. Integrar la documentación de cada obra en un expediente con su respectiva bitácora de actividades, en la cual deberán constar las modificaciones al programa de obra y su justificación;
- XIII. Realizar la solicitud de ampliación presupuestal cuando se requiera;
- XIV. Asegurar el cumplimiento de la normatividad existente en materia de obra pública;
- XV. Elaborar un reporte mensual sobre los avances en cada una de las obras; y